

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Capitán General de la Cuarta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Urgel IV al Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, que cesa en su actual destino.

Vengo en nombrar Capitán General de la Cuarta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Urgel IV al Teniente General don Juan Bautista Sánchez González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Capitán General de la Quinta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V al Teniente General don Alvaro Sueiro Villarino, que cesa en su actual destino.

Vengo en nombrar Capitán General de la Quinta Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V al Teniente General don Alvaro Sueiro Villarino, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Gustavo Urrutia González.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Gustavo Urrutia González, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General.

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de octubre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Julián Rodríguez Astigarraga contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de enero de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de agosto último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Juan Rodríguez Astigarraga contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de enero de 1949, sobre acumulación de quinquenios a efectos de haber pasivo;

Resultando que don Juan Rodríguez Astigarraga, Alférez de Artillería, fué condenado en agosto de 1939 a la pena de tres años y un día de prisión menor, con la accesoria de separación del servicio, por el delito de auxilio a la rebelión. Indultado de la pena principal en primero de octubre de 1939, solicitó señalamiento de haber pasivo, y el Consejo

Supremo de Justicia Militar, en 14 de noviembre de 1941, le reconoció el derecho a la percepción de un haber pasivo mensual de 125 pesetas, equivalente a los treinta céntimos del mayor de los sueldos disfrutados durante más de veinte años de servicios efectivos;

Resultando que una Orden de 15 de noviembre de 1948 le conmutó, en virtud del Decreto de 26 de mayo de 1945, la pena accesoria de separación del servicio por la de suspensión de empleo; disponiendo su pase a la situación de retirado, a tenor de la Ley de 12 de julio de 1940, y estableciendo que a los comprendidos en el indulto se les señalasen—previa petición personal—derechos pasivos, con arreglo a las Leyes de 13 de diciembre de 1943, apartado A) del artículo segundo de la de 17 de julio de 1945 y artículo tercero del Decreto de 26 de mayo del mismo año;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 28 de enero de 1949, reconoció al señor Rodríguez Astigarraga derecho a un haber pasivo mensual de 937.50 pesetas, correspondiente a los noventa céntimos del sueldo regulador de Comandante, categoría que hubiese alcanzado en 8 de julio de 1944 de haber continuado en servicio activo, más tres quinquenios acumulados.

con antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se nombra Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Pablo Cayuela Ferreira, que cesa en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Pablo Cayuela Ferreira, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, al Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Federico Esteban Ascensión.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Federico Esteban Ascensión, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

El Consejo Supremo de Justicia Militar tan sólo le reconoce dieciocho años diez meses y un día de servicios desde su ascenso a Sargento para efectos de quinquenios, ya que es, a su juicio, indiscutible que en modo alguno puede abonarse al recurrente, a este respecto, ni el tiempo de condena ni el de permanencia en zona roja.

Dispone asimismo el citado Centro la nulidad del primer señalamiento y que, en consecuencia, se practique la liquidación y deducción de lo percibido en tal concepto;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Rodríguez Astigarraga, en 28 de febrero del corriente, recurso de reposición, que, orevio informe de los Fiscales Militar y Togado, fué desestimado por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar en 10 de mayo de 1949.

No obstante, transcurrido el plazo de treinta días siguientes a la interposición del recurso sin haber sido resuelto, acudió el señor Rodríguez Astigarraga a la vía de agravios, por escrito interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, alegando que su situación definitiva era la derivada de la Orden de 15 de noviembre de 1948, por lo que solicitaba se le reco-